



CIRCULAR INFORMATIVA SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

Debido a incidencias en la grabación en la Base de Datos Tributaria, se ha retrasado el cobro de las cuotas mensuales de los meses de febrero y marzo correspondientes al Sistema Especial de Pagos. Una vez resueltos los problemas, se pone en conocimiento de aquellos contribuyentes que realizan el pago de sus tributos mediante este Sistema, que el cargo en cuenta de la primera cuota se llevará a cabo el próximo día 26 de marzo.

Respecto de las cuotas restantes, las fechas de cobro serán el 5 de abril, 5 de mayo, 5 de junio, 5 de julio, 20 de julio, 5 de agosto, 5 de septiembre, 5 de octubre y 5 de noviembre.

Entre el 20 y el 26 de marzo se procederá al buzoneo de la comunicación donde se informa del importe de las nueve primeras cuotas a pagar, así como los datos identificativos de los recibos incluidos y el importe provisional de los mismos.

El Sistema Especial de Pagos permite que los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Entrada de Vehículos, se paguen en diez cuotas. Los contribuyentes inscritos en el mencionado Sistema son beneficiarios de una bonificación del 5% de la cuota a pagar por los recibos de los tributos anteriormente mencionados, el importe de la bonificación será como máximo de 90 euros por sujeto pasivo.

En el año 2020 los titulares de expedientes del Sistema Especial de Pagos son aproximadamente 25.000 contribuyentes. De acuerdo con el contenido del art. 101.2 de la vigente Ordenanza Fiscal hasta el 15 de noviembre de 2020 estará abierto el plazo para presentar la comunicación por la que se solicita la inclusión en este Sistema para el Ejercicio 2021 y sucesivos, para aquellos contribuyentes que no se encuentren incluidos en el mismo.

Las solicitudes pueden presentarse en la Oficina de Atención al Contribuyente, c/ Rejilla, 11, en las Juntas Municipales de Distritos y Oficina de Atención al Vecino y en el Teléfono 900 701 007.

Móstoles, 2 de Marzo de 2.020

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Y RECAUDACION, POR SUPLENCIA TEMPORAL

